



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE OPERACIÓN DE “EL REFUGIO” PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, ASISTIDO POR EL ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARÁZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO “EL ICM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LICENCIADA DULCE MARIA JUÁREZ ROMERO, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ISM” A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ESTÁN CONFORMES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

En nuestro país se cuenta con legislación suficiente en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que contribuye a establecer las bases necesarias para la actuación pública en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, tales como la reforma al artículo 1 y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 y el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018; entre otros.

ps





En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las Recomendaciones específicas (subsecuentes) del Comité al Estado mexicano en materia de violencia contra las mujeres; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en lo que concierne a la siguiente meta: "eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

00000422

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin.





El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) desde el 2006 el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la SEDESOL, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El INDESOL, a través del PAIMEF 2017, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF 2017, para revertir esta situación, derivada de patrones de desigualdad e inequidad basadas en el hecho de nacer hombre o mujer. Es fundamental incidir en diversos sectores de la población para promover los cambios culturales conducentes; ello, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades de las y los servidores públicos, particularmente quienes tienen a su cargo la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como propiciar cambios culturales en la población en general y en sectores específicos.

Para este mismo fin, se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunitario con diversos actores, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'a' and a large signature.





perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática.

## DECLARACIONES

- I. “EL AYUNTAMIENTO”, por conducto de su Presidente Municipal declara que:
  - I.1. De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.
  - I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Cajeme, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
  - I.3. De conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

PS

- I.4. El Lic. Faustino Félix Chávez, en su carácter de Presidente Municipal de Cajeme, del Estado de Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad mediante acta número 01 de Cabildo, de fecha 16 de septiembre de 2015, documento que se agrega al presente convenio formando parte del mismo.
- I.5. El Ing. Luis Armando Alcalá Alcaráz, es el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, personalidad que acredita mediante acta de Cabildo número 02, de fecha 16 de Septiembre de 2015, documento que se agrega al presente convenio para que forme parte del mismo y acude a este acto, de conformidad con el artículo 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para refrendar con su firma este documento suscrito por el Presidente Municipal.
- I.6. Con fecha 30 de septiembre de 2015 en Sesión de Ayuntamiento, Acta No. 4, se facultó al Presidente Municipal para celebrar contratos o convenios de diversa naturaleza y monto, sin necesidad de autorización previa del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso G) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- I.7. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sito en 5 de febrero esquina Hidalgo Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.

II **“EL ICM”** por conducto de su Directora declara que:

- II.1. Que con fecha de 04 de abril del año 2016, se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley, disposición que decreta como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal y el cual se reforma en su denominación mediante Decreto No. 172 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 27 Secc. I, Tomo CXCVII, el día lunes 04 de abril 2016, Acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Cajemense de la Mujer”.



II.2. Que a partir del 08 de marzo de 2016, la Dirección de la Mujer y Desarrollo Comunitario se convirtió en Instituto Cajemense de la Mujer, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.

II.3. Que la Licenciada Dulce María Juárez Romero, Directora del Instituto Cajemense de la Mujer, acredita su personalidad con nombramiento de Directora General Del Instituto Cajemense de la Mujer, expedido en fecha 04 de abril de 2016, por el C. Presidente Municipal de Cajeme Faustino Félix Chávez, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 14, de la ley del servicio civil.

II.4. Que su Directora General la Licenciada Dulce María Juárez Romero, representa legalmente a "EL ICM" y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el artículo 14 de la Ley del Servicio Civil.

II.5. Que tiene por objeto:

- Establecer y operar, en coordinación con el Comité de Planeación Municipal, un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales.
- Impulsar la creación en su caso, de subcomité de la mujer por áreas rurales y comisarias.
- Fungir como enlace y representante permanente ante la Coordinación General Nacional de la Mujer y con las Instancias Federales a través de la Coordinación del Comité de Planeación Municipal.
- Brindar un espacio confidencial en el que se respeten los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, brindando protección y garantizando la seguridad de ellas y sus hijas e hijos, a través de "EL REFUGIO"

II.6. Que para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio ubicado en calle Sinaloa, número 140 norte, Colonia Centro de Ciudad Obregón, Sonora

III "EL ISM", a través de su Coordinadora Ejecutiva declara que:

III.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36,





Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

- III.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- III.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3° Fracción V, 20 fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- III.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- III.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, Colonia Balderrama, C.P: 83130 en el Municipio de Hermosillo, Sonora.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES DECLARAN QUE ES DE SU INTERÉS LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENRAL DE COLABORACIÓN BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS SIGUIENTES:**





## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El Objeto del presente Convenio es la de establecer mecanismos de colaboración entre “EL ISM”, “EL AYUNTAMIENTO”, y “EL ICM” a través de los cuales se opere “EL REFUGIO” para mujeres que son víctimas de violencia familiar.

**SEGUNDA.** “EL ISM” acuerda que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se obliga a contratar los servicios de tres profesionistas en las áreas de **Trabajo Social, Psicóloga y Jurídica** con recursos del Programa Federal “**PAIMEF 2017**”, para dar apoyo gratuito dentro de las instalaciones de “EL REFUGIO”.

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso y disfrute de dicha prestación profesional descrita en la cláusula anterior, será destinada única y exclusivamente a los servicios profesionales que se prestan en “EL REFUGIO”, ubicado en esta ciudad de Obregón, Sonora.

**CUARTA.** “EL ICM” acuerda brindar protección y seguridad en “EL REFUGIO” a las mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia familiar y les sean canalizadas para ese fin.

**QUINTA.** “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a dar en comodato el lugar donde se alberga las instalaciones de “EL REFUGIO”, posterior a la firma del presente Convenio, mediante solicitud expresa a Cabildo.

**SEXTA.** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Convenio será de 6 (seis) meses, del 01 de junio hasta el **31 de diciembre del dos mil diecisiete**, sin embargo podrá darse por terminado anticipadamente mediante acuerdo de las partes o bien, a petición de “EL ISM” por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando “EL REFUGIO” deje de perseguir los fines para los que fue creado.
- b) Cuando por cualquier motivo deje de operar como institución de ayuda para las mujeres y sus hijas e hijos menores en situación de violencia, según las disposiciones de la vertiente “C” de las *Reglas de Operación del programa PAIMEF 2017*, que emite el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).
- c) Por incumplimiento de “EL REFUGIO” de cualquiera de las cláusulas establecidas en este instrumento.

**SÉPTIMA.** “EL ICM” se obliga a no ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del servicio materia del presente instrumento, y a no alterar sus funciones sin autorización expresa de “EL ISM”.

**OCTAVA.** “EL ISM” se reserva el derecho de realizar, periódicamente, visitas de inspección a “EL REFUGIO”, con el propósito de verificar que ejerza sus funciones la prestadora de servicios.





**NOVENA.** El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con por lo menos treinta días naturales de anticipación. Para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de esta ciudad de **Hermosillo, Sonora**; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

POR EL "EL ISM"

\_\_\_\_\_  
LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ  
COORDINADORA EJECUTIVA

POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
LIC. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARÁZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL ICM"

\_\_\_\_\_  
C. DULCE MARÍA JUÁREZ ROMERO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO CAJEMENSE DE LA  
MUJER